

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 108
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

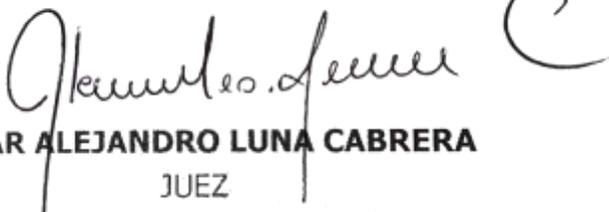
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL PRIMERO DE MAYO P.H.
Demandado: JULIETA OSORIO ROBAYO
Radicación: 760014003008201900652 00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Se le **RECONOCE** personería a la doctora LUZ DARY GUZMAN DIAZ, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 51.419 del C. S. de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial de sustitución coadyuvado por la doctora Natalia Almansa Guzmán, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 041

Fecha: ABR.05.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e44b176d8ae710197ee6c7953d4ef95fe88905d56a5944998c1c482e93fb6dc

Documento generado en 26/03/2021 02:32:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>